



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 127 -2026-A-MDSS

San Sebastián, 30 de marzo de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Expediente Administrativo CU n.º 10933-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, conteniendo la solicitud de separación convencional presentado por la administrada Tania Valentina Navarro Astorga de Serrano, el Informe n.º 086-2026-GDSHSM-CSCDU/MDSS, de fecha 03 de marzo de 2026, el Acta n.º 30-2026-CSCDU-GDSHSM-MDSS, de fecha 13 de marzo de 2026, el Informe n.º 122-2026-GDSHSM-CSCDU/MDSS, de fecha 24 de marzo de 2026, la Opinión Legal n.º 186-2026-OGAJ-MDSS, de fecha 26 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305: Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con la Ley n.º 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías concordante con el artículo 4º del Reglamento de dicha Ley, aprobado con Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS: son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, (...) de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de marzo de 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha sido acreditada para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y esta ha adquirido carácter indeterminado, por Decreto Legislativo n.º 1452³, de fecha 16 de setiembre de 2018, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero de 2019;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N.º 14315 - CU N.º 10933, de fecha 27 de febrero de 2026, presentado por mesa de partes, los administrados don Julio Cesar Serrano Gamarra y doña Tania Valentina Navarro Astorga de Serrano, solicitan la separación convencional ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, al amparo de lo dispuesto en la Ley N.º 29227 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2008-JUS; declarando bajo su responsabilidad la veracidad de los hechos expuestos y asumiendo

¹ Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcaldes.

² Aprueban Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías.

³ Decreto Legislativo 1452 que modifica la Ley n.º 27444, el artículo 36-B señala: Los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada, salvo que por ley o decreto legislativo se establezca un plazo determinado de vigencia. (...)

San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



las consecuencias civiles, penales y administrativas que pudieran derivarse en caso de haber actuado con mala fe;

Que, los administrados sustentan su solicitud señalando que contrajeron matrimonio civil ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, con fecha 26 de marzo de 2010, lo cual se acredita con la copia original del Acta de Matrimonio Civil que obra a fojas nueve (09) del expediente n.º 14315 – CU n.º 10933; asimismo, señalan como último domicilio conyugal el ubicado en la calle Obispo Mollinedo N° 207, distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, lo cual se encuentra acreditado con la declaración jurada de último domicilio conyugal que obra a fojas dos (02);

Que, mediante Informe n.º 086-2026-GDSHSM-CSCDU/MDSS, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por el Abg. Jesith Patrick Sonco Cáceres, responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se informa que se ha efectuado la calificación del expediente administrativo de separación convencional, verificándose que los administrados han cumplido con presentar la totalidad de los requisitos exigidos por ley, conforme a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley n.º 29227, en concordancia con los artículos 5º y 6º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS; por lo que el expediente cuenta con el visto bueno respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos;

Que, mediante Informe n.º 122-2026-GDSHSM-CSCDU/MDSS, de fecha 24 de marzo de 2026, el Abg. Jesith Patrick Sonco Cáceres informa que se llevó a cabo la Audiencia Única, conforme consta en el Acta n.º 30-2026-CSCDU-GDSHSM-MDSS, de fecha 13 de marzo de 2026, en la cual los administrados, en aplicación del artículo 12º del Reglamento de la Ley n.º 29227, ratificaron su voluntad de separarse de manera definitiva y de continuar con el trámite de separación convencional y divorcio ulterior. En ese sentido, solicita la emisión de la opinión legal correspondiente y la posterior emisión de la Resolución de Alcaldía; asimismo, otorga su conformidad, precisando que los administrados han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 11º del Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS, en concordancia con el artículo 6º de la Ley N.º 29227;

Que, mediante Opinión Legal n.º 186-2026-OGAJ-MDSS, de fecha 26 de marzo de 2026, emitida por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Abg. Rubén Darío Ichillumpa Vargas, se concluye que la solicitud presentada por los administrados, don Julio Cesar Serrano Gamarra y doña Tania Valentina Navarro Astorga de Serrano, resulta procedente; en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, la SEPARACIÓN CONVENCIONAL, solicitada por los cónyuges don JULIO CESAR SERRANO GAMARRA, identificado con Documento Nacional de Identidad n.º 41325659 y doña TANIA VALENTINA NAVARRO ASTORGA DE SERRANO, identificada con Documento Nacional de Identidad n.º 23932599, matrimonio celebrado el 26 de marzo del 2010, ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco, en consecuencia, se SUSPENDE los deberes relativos al lecho y habitación, QUEDANDO

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SUBSISTENTE EL VÍNCULO MATRIMONIAL, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER A CONOCIMIENTO, que de transcurrido dos (02) meses de emitida el presente acto resolutivo, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, según lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento de la Ley n.º 29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Coordinación de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, notifique la presente a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Jacelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Briega Nuñez Castro
ABOGADA EN LA OFICINA DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR

Comprometidos contigo



* Ordenanza Municipal N° 008-CM-2016-MDSS-SG, de fecha 08 de julio de 2016, se aprueba los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF y el Manual de Organizaciones y Funciones –MOF, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y la Estructura Orgánica.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”